



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario  
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0006952/2016

CÓRDOBA, 04 ABR 2016

**VISTO**

La presentación del Alumno inscripto con el Legajo N° 36467914, informando encontrarse encuadrado en la Ordenanza HCS 09/2011 y solicitando el reconocimiento de su identidad de género adoptada; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Córdoba promueve el desarrollo de políticas no discriminativas inclusivas y de respeto de la identidad de género;

Que a través de la Ordenanza HCS N° 09/2011 la Universidad se declaró institución libre de discriminación por expresión e identidad de género;

Que de acuerdo a lo establecido por la norma mencionada las Unidades Académicas deben arbitrar las medidas necesarias para que los y las estudiantes puedan acreditar su identidad a todos los efectos que hubiere lugar en el ámbito de la UNC, con su identidad auto percibida y nombre elegido ajustado a los términos de la Ley No 18.248;

Que el alumno citado ha solicitado a esta Unidad Académica la implementación de los mecanismos institucionales previstos por la normativa;

Que la solicitud cumple con las condiciones previstas en la Ordenanza N° 09/2011; por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

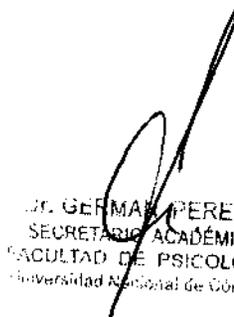
Artículo 1°: Hacer constar como nombre elegido: GABRIEL AGUSTÍN PEÑA y su identidad de género masculino, al alumno inscripto con el Legajo N° 36467914.

Artículo 2°: Encomendar a la Dirección de Enseñanza realice las modificaciones pertinentes que aseguren que en todos los casos previstos por la Ordenanza HCS N° 09/2011, figure el alumno con el nombre y la identidad de género elegida.

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese al Área Enseñanza, archívese.

Resolución N°:

439

  
Dra. GERMA PERENO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA